

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE RECOLECTOR DE CANGREJOS DE RÍO
Y ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO**

Vista la resolución por la que se autoriza al establecimiento titular de [REDACTED], [REDACTED], sito en calle Villanueva, 1; 06740 Orellana la Vieja (Badajoz), concedida por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, para la realización de las actuaciones del Plan de Control de Poblaciones del cangrejo rojo de río (*Procambarus clarkii*), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Resolución de 25 de octubre de 2016 de la Dirección General de Medio Ambiente.

Visto que, en la autorización concedida al establecimiento, consta **D. Nombre, apellidos y DNI**, [REDACTED], [REDACTED] como recolector vinculado a dicho establecimiento.

D. Nombre y apellidos [REDACTED] para realizar la actividad de recolección de la especie, **se compromete a** cumplir las normas indicadas por la Junta de Extremadura, que son las siguientes:


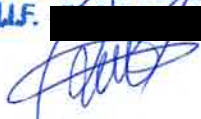
1. Las nasas deberán ir provistas de un precinto como sistema de identificación oficial.
2. En aguas someras de cursos fluviales, las nasas no deben quedar completamente sumergidas para permitir la supervivencia de especies no objetivo.
3. En aguas embalsadas, las nasas permanecerán sobre el lecho del embalse.
4. Las nasas no podrán tenderse ni retirarse de noche ni en sábados, domingos o festivos.
5. No se podrá utilizar como cebo ejemplares ni partes de especies piscícolas continentales.
6. Las nasas deben revisarse al menos cada 48 horas.
7. Se recogerán todos los ejemplares de cangrejo, sin distinción de talla o sexo.
8. Las especies autóctonas capturadas deberán liberarse inmediatamente.
9. Las especies exóticas invasoras capturadas deberán sacrificarse y eliminarse adecuadamente.
10. La Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca podrá realizar controles sobre esta actividad en cualquier momento, estando sujeto el mantenimiento de la autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas.
11. El recolector informará diariamente al establecimiento autorizado sobre sobre la procedencia de las capturas.

Así mismo, **declaro que:**

Primero: Tengo conocimiento del proyecto de mejora pesquera (F.I.P.), impulsado según los estándares internacionales de pesca sostenible, como pueden ser los del Marine Stewardship Council (M.S.C.)

Segundo: Doy mi conformidad a efectos de gestión organizativa del Plan de control y de la pesquería del cangrejo de río en Extremadura, para que [REDACTED], titular del establecimiento autorizado, me represente ante los organismos que recaben información sobre la actividad, y que actúe como interlocutor para posibles quejas y reclamaciones relativas a condiciones de trabajo, seguridad, salud y de igualdad de trato en la ejecución de la actividad pesquera.

En Orellana la Vieja, a 25 de junio de 2025.

DNI [REDACTED] 	[REDACTED] [REDACTED] 
Firma y DNI del/de la recolector/a	Firma y DNI del representante del establecimiento